



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2023-00097-00.

PROCESO: NULIDAD DE PARTICIÓN CONTENIDA EN ESCRITURA PUBLICA

DEMANDANTE: JENNY PATRICIA MOLINARES SALAS

DEMANDADO: ALISON YAINAR PERALTA ESCORCIA

Informe Secretarial: A su despacho el presente proceso informándole que se encuentra para el estudio de su admisibilidad. Sírvese Proveer. Soledad, 20 abril de 2023.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. ABRIL VEINTE (20) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y reexaminado el escrito de subsanación, se observa que la demanda fue presentada en debida forma y por reunir los requisitos establecidos en el Art. 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 90 de la misma codificación, se procederá a la admisión de la misma.

Por otra parte, la demandante solicita el embargo y secuestro del 100% el 50% del bien inmueble identificado con matrícula No. 040-107135 de propiedad de la demandada ALINSON YAINAR PERALTA ESCORCIA inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

También solicita embargo de las cuentas bancarias de DAVIVIENDA, BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUDAMERIS, BANCO ITAU, BANCO AGRARIO, COLPATRIA, y HELBANK a nombre de ALINSON YAINAR PERALTA ESCORCIA por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 171.009.372.00) por concepto del pago recibido con ocasión a la Resolución N° 6101 del 06 de julio de 2022, por medio del cual se da cumplimiento a la sentencia proferida el 12-08-2021 por el Tribunal Administrativo de la Guajira y que reconoció al causante LUIS ALBERTO QUINTERO PERALTA su asignación de retiro como Subintendente de la Policía Nacional.

Al respecto, por ser procedente de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 598 del C.G.P se dispondrá:

1. Decretar el embargo y secuestro del 50% de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 040-107135 de propiedad de la señora ALINSON YAINAR PERALTA ESCORCIA, identificada con C.C. N°. 1143166432.

2. Decretar el embargo de las cuentas bancarias de DAVIVIENDA, BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUDAMERIS, BANCO ITAU, BANCO AGRARIO, COLPATRIA, y HELBANK a nombre de ALINSON YAINAR PERALTA ESCORCIA por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 171.009.372.00) que correspondan al pago con ocasión de lo ordenado en la Resolución N° 6101 del 06 de julio de 2022, expedida por el Director General de la Policía Nacional y que reconoció al causante LUIS ALBERTO QUINTERO PERALTA su asignación de retiro como Subintendente de la Policía Nacional.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad,

RESUELVE

1.-ADMITIR la presente demanda de NULIDAD DE PARTICIÓN CONTENIDA EN ESCRITURA PUBLICA, promovida por la señora JENNY PATRICIA MOLINARES SALAS, a través de apoderado judicial, en contra del señor ALVARO LEÓN SANTRICH MARTÍNEZ.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada y de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días.
3. A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.
4. Notifíquese esta providencia al Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho.
5. Decretar el embargo y secuestro del 50% de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 040-107135 de propiedad de la señora ALINSON YAINAR PERALTA ESCORCIA, identificada con C.C. N°. 1143166432. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Una vez se tome nota del embargo, se resolverá la solicitud de secuestro.
6. Decretar el embargo de las cuentas bancarias de AVIVIENDA, BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUDAMERIS, BANCO ITAU, BANCO AGRARIO, COLPATRIA, y HELBANK a nombre de ALINSON YAINAR PERALTA ESCORCIA por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$) 171.009.372.00 que correspondan al pago con ocasión de lo ordenado en la Resolución N° 6101 del 06 de julio de 2022, expedida por el Director General de la Policía Nacional y que reconoció al causante LUIS ALBERTO QUINTERO PERALTA su asignación de retiro como Subintendente de la Policía Nacional. La suma referida deberá ser consignada en el banco agrario de Colombia- sucursal soledad Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente: 087582034002 SUCURSAL SOLEDAD (CODIGO DE SUCURSAL 1204). Oficiar en tal sentido.
7. Exhortar a la parte actora para que informe si la dirección electrónica de la parte demandada suministrada en la demanda, corresponde a la utilizada por esta, informando como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, en consonancia con lo reglado en el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
8. Reconocer personería jurídica a la Dra. DIANA PATRICIA ECHAVARRIA HOYOS, quien se identifica con C.C. N°. 43.150.756 y T.P. N°. 280.002 del C.S. J. en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03.